

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	13
Por tres meses	7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de julio.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para la explotación de la mina «Arcillera», número 3.967, del término municipal de Santander, ha recaído la Real orden siguiente:

Hay un sello ilegible correspondiente al Ministerio de Fomento y un membrete que dice: «Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Mines».—Hay un sello en tinta, al margen, que dice: «Gobierno civil de Santander.—Entrada, 13 julio 1907».—«Agricultura, I. C. y O. P.—Remitido á informe de la Junta de Minas el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Arcillera», Santander, ha emitido el siguiente dictamen:

«La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en 25 de mayo último, remite nuevamente á la Junta de Minas el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Arcillera», del término y provincia de Santander, á fin de que en vista de los datos nuevos aportados se sirva informar cuanto se le ofrezca y parezca. Acompaña ahora á los mencionados expedientes el escrito de recurso con nueva copia de los planos de demarcación, pues ya existe otro ejemplar igual en los expedientes de expropiación, y un informe emitido por la Jefatura de Minas de Santander en 27 de marzo del corriente año, por orden de la Dirección de 25 de febrero último. En este informe, el Ingeniero don José Matías Gómez de la Hoz manifiesta que el mineral existente en el terreno concedido á estas minas es verdadera arcilla, no pudiendo ser clasificado como tierras arcillosas. En la copia del plano de demarcación de esta mina se consigna que es de arcilla, no habiendo debido producirse este conflicto, basado en que la mina es de tierras arcillosas, en cuyo caso hubiera estado mal concedida. Pero una vez que fué demarcada como de arcilla y, por tanto, de un mineral comprendido en la segunda sección de las que establece el decreto ley de Bases de 29 de diciembre de 1868, no hay fundamento para nada de lo que por concepto equivocado se ha venido informando en estos expedientes.

Desvanecido este error, no existiendo motivo para pensar que debieran ser anuladas esas concesio-

nes, y en virtud de que para ocupar terrenos pertenecientes á un Ayuntamiento no hay más camino que el de la expropiación forzosa, y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 8 y 27 del citado decreto y el 3.º del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905, el Vocal que suscribe opina que debe continuarse la tramitación de los expedientes de expropiación de terrenos que tiene solicitado el dueño de la mina «Arcillera».

La Junta cree conveniente hacer presente á la Superioridad que el origen de este y otros conflictos de análoga naturaleza está en la dificultad de colocar convenientemente las substancias minerales en la primera ó en la segunda sección de las tres en que las divide el decreto de 29 de diciembre de 1868, pues son tan poco marcadas las divisorias entre substancias comprendidas en la primera y otras en la segunda sección, que con frecuencia surgen dudas acerca de este punto, lo cual se evitaría si, como ya ha propuesto alguna vez esta Junta, se dividieran las substancias minerales solamente en dos clases ó secciones, concediendo en absoluto al dueño del terreno, sin limitación alguna, la propiedad de las comprendidas en la primera, y disponiendo que todos los expedientes incoados con objeto de obtener la concesión de las incluidas en la segunda sean tramitados de igual manera, sin establecer diferencia ninguna, cualquiera que sea el mineral que se desee explotar.

La Junta acuerda, conforme por

unanimidad, el dictamen de la Ponencia.»

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con devolución del expediente de referencia y de los planos de demarcación y escrituras de compra de las minas «Arcillera» y «Aumento de la Arcillera», para su entrega al interesado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de julio de 1907.—El Director general, Eza.—Señor Gobernador civil de la provincia de Santander.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido; debiendo advertirse que contra esta Real orden pueden ejercitar el recurso contencioso-administrativo en el plazo legal.

Santander 20 julio de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Soba

Extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año actual de mil novecientos siete.

Sesión ordinaria del 6 de abril

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Designar los Vocales donde se han de celebrar las elecciones de Diputados á Cortes que se han de celebrar el día 21 de los corrientes.

Día 11 (ordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que para presidir las mesas electorales en las elecciones del día 21, se designan al señor Alcalde Presidente don Octavio Zorrilla, y el primer teniente de Alcalde; y que se fijen en todas las entidades de población de que se compone este término municipal los correspondientes edictos haciendo saber la designación de Vocales.

Se acordó pagar á don Leandro Torre, la cantidad de ciento veinticinco pesetas, por gastos hechos por la Corporación los días de operaciones de quintas; también se

acordó pagar á don José Muñoz cincuenta pesetas, en concepto de alquiler de casa habitación como Maestro de la Escuela de San Juan.

Día 18 (ordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda conceder dos días de licencia para ausentarse al primer Teniente de Alcalde don Juan Pardo, y nombrar al Concejal don Angel Lináres, para que presida la Mesa electoral de Traelinar el día 21 del actual.

Día 25 (ordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar á don Ramón Sainz de la Maza, comisionado para que asista al acto del juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, que ha de celebrarse el día 29 del actual.

Día 30 (extraordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior. Declarar prófugos á los mozos del alistamiento para el reemplazo del año actual, que no han comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Día 9 de mayo (ordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la dimisión de Veterinario titular presentada por don Leoncio López Castrillo.

Se acuerda que quede sobre la mesa dicha dimisión para acordar sobre la misma en la sesión inmediata.

Ordenar á la Junta administrativa del pueblo de Villar que proceda á la reparación del puente de Santo Román, y á la reparación de Caminos vecinales.

Que por la Alcaldía se ordene al arrendatario de los derechos de Consumos, que se presente inmediatamente á practicar la liquidación del primer trimestre é ingrese la cantidad que resulte en descubierto á favor de los fondos municipales.

Que en igual forma se requiera al arrendatario de cernes que cumpla estrictamente con las condiciones del arriendo, para evitar las reclamaciones que se hacen por el vecindario contra el mismo.

Que por el señor Presidente se ordene al Presidente de la Junta

administrativa del pueblo de Harada, que comparezca ante la Corporación á exponer las razones que le asistan sobre la rendición de cuentas, según consta de la denuncia presentada contra el mismo por los Vocales de dicha Junta don Antonio Gómez y don Antonio Bringaz.

Día 16 (ordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, de la cual quedó enterada la Corporación y se levantó la sesión mediante no haber asuntos de que tratar.

Día 23 (ordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder un mes de licencia al señor Alcalde Presidente para pasar á la Capital con el fin de restablecer su quebrantada salud, y que durante su ausencia se encargue de la Alcaldía el primer teniente de Alcalde don Juan Pardo.

La Corporación quedó enterada de que por el arrendatario de los derechos de líquidos se había hecho el completo pago del primer trimestre, conforme lo acordado en sesión del día 9 del actual, y que para la sesión próxima asistiera el Interventor y Depositario con el fin de practicar algunas operaciones de contabilidad.

Que en vista de la solemnidad del jueves próximo día del Corpus se traslade la sesión ordinaria al día 1.º de junio.

Declarar insolventes á varios padres de los mozos del actual reemplazo, ausentes en el extranjero, que no se han presentado al acto de clasificación y declaración de soldados, por resultar de los respectivos expedientes que carecen de bienes de fortuna para hacer el depósito que previene el artículo treinta y tres de la ley de Reclutamiento, y que se remitan los expedientes originales á la Comisión mixta de Reclutamiento para la resolución que proceda.

Día 1.º de junio (subsidiaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior. Que en vista de una denuncia presentada por la Junta administrativa y vecinos del pueblo de San Martín, sobre enfermedad en el ganado vacuno del pueblo de Astrana y las malas condiciones

en que se verifica el enterramiento de las que muere, se acuerda:

1.º De conformidad con el artículo 7.º del Reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos y con la mayor urgencia que el mismo determina se ordene al Veterinario municipal de Ramales, gire una visita á los ganados enfermos que existan en dicho pueblo é informe de la clase de enfermedad que padecen.

2.º Que por la Alcaldía se tomen provisionalmente las medidas preventivas necesarias para evitar la propagación de la enfermedad y hasta tanto emita su informe el Veterinario.

3.º Que una vez hecha la inspección y si la enfermedad resultase contagiosa se tomen las medidas sanitarias que el vigente Reglamento determina.

4.º Que una Comisión compuesta de los señores Concejales don Constantino Martínez y don Pedro Fernández, hagan un detenido reconocimiento sobre el terreno donde se han verificado los enterramientos, autorizándolos para que de acuerdo con el Veterinario tomen las medidas necesarias é informe cuanto crean conveniente y vengan informando á la Corporación para acordar lo que proceda.

5.º Que por la Alcaldía se dicten las providencias necesarias imponiendo las responsabilidades que señala el citado Reglamento á los que hubieren incurrido en ellas.

Se acordaron los pagos siguientes: A la cárcel del partido, 354 pesetas 88 céntimos, para pago del primer trimestre; 83 pesetas 82 céntimos, por un recibo de descuento á empleados del Municipio sobre sueldos; 60 pesetas, por socorro á los mozos que han ingresado últimamente en filas; 40 pesetas al carpintero Juan Antonio Maza, por el arreglo de la talla para la medición de mozos.

Declarar soldado al mozo Mauricio Fernando Pereda Gutiérrez, número 38 del sorteo para el reemplazo del Ejército del año actual, mediante haber presentado las oportunas certificaciones de talla y reconocimiento facultativo, cuyas operaciones han sido practicadas en Santa Cruz de Te-

Día 6 de junio (ordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Ordenar al vecindario de Astrana, de conformidad con lo infor-

mado por el Veterinario y lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 88 del Reglamento de policía sanitaria de animales domésticos, que inmediatamente y sin levantar mano procedan á cerrar con pared un coto de terreno donde han sido enterrados los animales que han muerto, quedando autorizados hasta que otra cosa se determine para que después de cerrado dicho terreno, sigan enterrando en el mismo sitio.

Que se requiera á los dueños de ganados que hayan sido atacados de la enfermedad, procedan sin levantar mano á desinfectar las cuadras, y que los ganados enfermos los tengan aislados, lo mismo que toda vez que en lo sucesivo sea atacada.

Que se requiera á los dueños de ganados limítrofes que cada uno tenga sus ganados en su derecha ó boyeriza sin que sea permitido que las pasen á las partizas señaladas á los de Astrana.

Recomendar á los ganaderos la inoculación de linfa del doctor Pasteur, y al efecto se pase circular á los pueblos.

Día 13 (ordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar la propuesta que relaciona el art. 15 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caminos vecinales, que se designan á don Eleuterio García Gómez, don Angel Mier Gutiérrez, don Manuel Pardo Sáinz, don Nicolás Pardo López, don Modesto Alonso Gómez y don Manuel Zorrilla Hoyo, y que dicha propuesta se comunique á la Alcaldía de Ramales.

Quedar enterada la Corporación de que por el arrendatario del ramo de carnes se habia hecho el ingreso del segundo trimestre.

Día 20 (ordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el expediente general de recuento de ganadería, que ha de servir de base al reparto de la contribución por pecuaria para el año próximo de 1908.

Se acordó que por Secretaría se rectifique el padrón de cédulas personales, mediante haber sido devuelto para tal efecto.

Nombrar comisionado al Concejel don Ladislao S. Trápaga, para presentar ante la Comisión mixta el día 28 á los mozos que han estado en observación.

Día 27 (ordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 15 del actual, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Diego Sáinz, en el nombramiento de Farmacéutico titular á favor de don Carlos Fernández de los Ríos, acordando que dicha Real orden se notifique en forma al reclamante Diego Sáinz.

Quedar enterada la Corporación de que por Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se aprueba la escritura de fundación de la escuela de Quintana, fundada por doña Isabel Martínez Fernández.

Se acordó comunicar á doña Antonia Cañedo, Maestra de Regules, que vuelva á reanudar las clases escolares mediante haber desaparecido la tos ferina que dió lugar á la clausura.

Que el jueves próximo de verifiquen los pagos del actual semestre que se hallan pendientes.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, una vez aprobado por el Ayuntamiento, según dispone el art. 109 de la ley Municipal, se forma el presente extracto, que autoriza el señor Alcalde con su visto bueno, en Соба á 11 de julio de 1907.—Visto bueno: El Alcalde, *Octavio Zorrilla*.—El Secretario, *Hermenegildo Sáinz*.



Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1906, se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación; transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

San Pedro del Romeral 26 de julio de 1907.—El Alcalde, *Pedro Ruiz*.



Ayuntamiento de Pesaguero

Formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1906, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término y á los efectos prevenidos en el artículo 161 de la ley Municipal.

Pesaguero 26 de julio de 1907.—El Alcalde, *Benigno Prieto*.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS.—3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO SEGUNDO TRIMESTRE DE 1907

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares durante el segundo trimestre del año de 1907, cuyo estado se publica en el BOLETÍN, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Números de Carpeta	Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor íntegro del quintal métrico	IMPORTE TOTAL	3 por 100 del valor íntegro
					Clase	Quintal métrico				
204	1.533	Compañía Muriédas Maliaño . . .	Aumento Marte 20	Camargo . . .	Hierro . . .	00	00	00	00	00
158	1.695	Ricardo Shade . . .	Anita . . .	Castro Urdiales . . .	Idem . . .	546.820	00	371.837 60	11.155 12	00
228	4.221	Harrison y Turner . . .	Alicia . . .	Penagos . . .	Idem . . .	132.300	68	89.964	2.698 92	00
570	1.783	Sociedad Nueva Montaña . . .	Antonia . . .	San Felices . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
497	»	Sociedad Providencia . . .	Aurora . . .	Tresviso . . .	Zinc . . .	00	00	00	00	00
497	»	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
146	»	La misma . . .	Almazona . . .	Idem . . .	Idem tierras . . .	1.040	2 40	2.496	00	74 88
146	»	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
112	1.438	Chávarri Hermanos . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	4.715	62	2.923 30	87 69	00
482	4.185	Real Compañía Asturiana . . .	Aumento á Ontón . . .	Castro Urdiales . . .	Hierro . . .	28.010	5 42	151.814 20	4.554 43	00
482	4.185	La misma . . .	Aum.º á Hermosa . . .	Udías . . .	Zinc . . .	00	00	00	00	00
529	»	Juan M. Mazarrasa . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
529	»	El mismo . . .	Atrevimiento . . .	Tresviso . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
171	3.973	Ricardo Shade . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
1.236	581	Sociedad Peña Vieja . . .	Actividad . . .	Castro Urdiales . . .	Hierro . . .	00	00	00	00	00
511	3.624	Sociedad Providencia . . .	Altaiz . . .	Tresviso . . .	Zinc . . .	00	00	00	00	00
339	»	Real Compañía Asturiana . . .	Ampcion á Torpeza . . .	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
472	»	La misma . . .	Ambiciosa . . .	Reocín . . .	Idem . . .	4.600	5 42	24.932	747 96	00
504	»	Sociedad Providencia . . .	A verlo vamos . . .	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
504	»	La misma . . .	Abundantísima . . .	Tresviso . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
1.060	5.220	Julio Bonnet . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
138	1.990	Sociedad Minas Heras . . .	Andrea . . .	Alfoz de Lloredo . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
136	1.656	La misma . . .	Aumento . . .	Liérganes . . .	Hierro . . .	6.400	68	4.352	130 56	00
2.529	12.900	Antolín O. de Zárate . . .	Abundante . . .	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
2.178	9.222	Rafael Eugenio Sánchez . . .	Abandonada . . .	Medio Cudeyo . . .	Idem . . .	951	68	646 95	19 40	00
422	»	Real Compañía Asturiana . . .	Angeles . . .	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	00
293	»	La misma . . .	Buenita . . .	Alfoz de Lloredo . . .	Zinc . . .	210	5 42	1.138 20	34 15	00
56	1.414	Aguirre Medina . . .	Barrendera . . .	Reocín . . .	Idem . . .	260	5 42	1.409 20	42 27	00
596	471	William Baird y Compañía . . .	Berta . . .	Camargo . . .	Hierro . . .	59.020	68	40.133 60	1.204	00
159	1.695	Compañía Minera de Setares . . .	Carmelina . . .	Idem . . .	Idem . . .	13.580	68	9.234 40	277 03	00
159	1.695	La misma . . .	Ceferina . . .	Castro Urdiales . . .	Idem . . .	357.655	68	243.205 40	7.296 16	00
			Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	119.169	55	65.512 05	1.966 20	00

180 y 181/3.200 y 387	Orconera Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º y D.ª	Villaescusa	Idem.	11.050	50	68	7.514	225 42
130 y 131/3.750 y 337	La misma	Idem	Idem	Idem	91.533	30	29	26.544 57	796 34
419	Real Compañía Asturiana	Clara	Rionansa	Zinc	776	23 á 32	5 42	4.173 40	125 20
751	Gustavo E. Müller	Carolina	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	00
279	C. A. Erhardt	Cualquier cosa	Villaescusa	Idem	50.584	50	68	34.397 18	1.031 90
271	Sociedad Minas Complemento	Complemento	Idem	Idem	171.000	50	68	116.280	3.488 40
1.139	Gustavo E. Müller	Crespa	Liérganes	Idem	48.140	50	68	32.735 20	982 06
360	Real Compañía Asturiana	Cabañas	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00
1.253	Gustavo E. Müller	Cuarta Carolina	Penagos	Hierro	13.270	50	68	9.023 60	270 70
1.425	Sociedad Entrambasaguas	Cañón	Entrambasaguas	Idem	00	00	00	00	00
666	La misma	Chirtera	Idem	Idem	38.786	50	66	25.598 76	767 96
2.637	Teodoro Ubierna	Confianza	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00
1.427	Gustavo E. Müller	Colasa	Liérganes	Hierro	27.550	50	68	18.734	562 02
1.499	Leonardo Corcho	Carmen	Peñarubia	Zinc	00	00	00	00	00
598	William Baird y Compañía	Desengaño	Camargo	Hierro	33.215	50	68	22.586 20	677 59
126	Compañía Minera Balsaína	Despeñadero	Entrambasaguas	Idem	40.717	50	68	27.687 56	830 62
687	Harrison y Turner	Demasia á Alicia	Penagos	Idem	00	00	00	00	00
440	Real Compañía Asturiana	Dolores	Alfoz de Lloredo	Idem	00	00	00	00	00
1.691	S. Minas zinc Ruioba Comillas	Dos Marías	Ruiloba	Zinc	407	20 á 30	3	1.222 50	36 68
1.691	La misma	Idem	Idem	Idem	20	50 á 60	6	120	3 60
520	Sociedad Providencia	Demasia á Suerte	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00
319	Real Compañía Asturiana	Dem.ª á S. Roque	Reocín	Idem	00	00	00	00	00
330	La misma	Donostiarra	Idem	Idem	4.610	22 á 34	5	24.986 20	749 59
128	Orconera Iron Ore	Deseada 6.ª	Villaescusa	Hierro	576.505	50	68	392.023 40	11.760 70
790	La misma	D.ª á S. Bartolomé	Idem	Idem	00	00	00	00	00
943	Gustavo E. Müller	Deseada 9.ª	Liérganes	Idem	52.000	50	68	35.360	1.060 80
2.448	Compañía Minera de Setares	Dem.ª á Josefa	Castro Urdiales	Idem	36.043	50	68	24.509 24	735 28
638	Fabián Gutiérrez	Del Carmen	Alfoz de Lloredo	Zinc	24	30	5 42	130 08	3 90
960	Chávarri Hermanos	D.ª á San Plácido	Castro Urdiales	Hierro	7.728	50	62	4.791 36	143 74
135	Orconera Iron Ore	D.ª Chitón 2.º y 5.º	Villaescusa	Idem	56.992	50	68	38.754 56	1.162 64
1.403	Sociedad Complemento	Demasia á 9.ª	Penagos	Idem	171.962	50	68	116.934 16	3.508 02
3	Nueva Montaña	Dem.ª á 2.ª Deseada	Camargo	Idem	29.275	49	65	19.029 40	570 88
501	Sociedad Providencia	Enclavada	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00
477	Real Compañía Asturiana	Enriqueta	Alfoz de Lloredo	Idem	00	00	00	00	00
1.167	Minas Heras	Ensanche 2.º	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	00
142	La misma	Ensanche	Liérganes	Idem	272.290	50	68	185.157 20	5.554 72
343	Real Compañía Asturiana	El Angel	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00
417	La misma	Esmeraldita	Udías	Idem	00	00	00	00	00
1.963	Eusebio Morante	Esperanza	Campoó de Suso	Magnesita	3.405	50	37	1.263 55	37 90
1.963	El mismo	Idem	Idem	Idem	3.900	50	20	780	23 40
645	Gustavo E. Müller	Egar	Liérganes	Hierro	49.120	50	68	33.809 60	1.014 28
667	Sociedad Entrambasaguas	Enriqueta	Entrambasaguas	Idem	00	00	00	00	00
613	Compañía San Salvador	Eureka 3.ª	Penagos	Idem	35.107	50	68	23.872 76	716 18
616	La misma	Eureka 4.ª	Idem	Idem	32.734	50	68	22.259 12	667 77
1.436	Compañía Minera del Nansa	Eduardo	Herrerías	Zinc	00	00	00	00	00
599	William Baird y Compañía	Francisca	Camargo	Hierro	22.260	50	68	15.136 80	454 10
272	Orconera Iron Ore	Ferreira 2.ª y D.ª	Villaescusa	Idem	170.983	50	68	116.268 44	3.488 05
446	Real Compañía Asturiana	Francesita	Udías	Zinc	00	00	00	00	00
1.084	Sociedad Minas Heras	Farmacia	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	00

Números de Carpeta	Expe- diente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor inter- gro del quin- tal métrico — Ptas. Cts.	IMPORTE TOTAL — Pesetas Cts.	3 por 100 del valor integro — Pesetas Cts.
					Clase	Quintal métrico				
374	4.531	Real Compañía Asturiana	Gramma 2.	Camaleño	Zinc	210	23 á 32	1.138 20	34 14	
278	1.741	Juan Dúbeda	Ganga	Camargo	Hierro	00	00	00	00	
981	5.117	Real Compañía Asturiana	Horca	Camaleño	Zinc	00	00	00	00	
732	4.529	La misma	Hoyos	Idem	Idem	00	00	00	00	
421	>	La misma	Hermosa	Alfoz de Lloredo	Idem	2.500	23 á 32	13.550	406 50	
418	>	La misma	Isidra	Rionansa	Idem	900	23 á 32	4.878	146 34	
535	3.833	Compañía Minera de Setares	Industria	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	
494	>	Sociedad Providencia	Inagotable	Tresviso	Zinc	200	37	1.084	32 52	
494	>	La misma	Idem	Idem	Idem tierras	50	28	243	7 29	
1.157	5.724	Gustavo E. Müller	Inés	Penagos	Hierro	19.650	50	13.362	400 87	
1.121	5.658	El mismo	Inadvertida	Liérganes	Idem	20.250	50	13.770	413 10	
780	4.743	Eloísa López	Jesusa	Santander	Blenda	5.691	>	39.267	1.178 03	
780	4.743	La misma	Idem	Idem	Calamina	9.282	>	50.308	1.509 25	
836	4.813	Comp. Min.ª Bilbao-Santander	Juan Carlos	Entrambasaguas	Hierro	52.565	50	35.744	1.072 32	
474	>	Real Compañía Asturiana	Juana	Alfoz de Lloredo	Zinc	1.450	2ª á 32	7.859	235 77	
359	1.093	La misma	Jaerio	Udías	Idem	00	00	00	00	
102	4.173	Florencio Rodríguez	La Ciega	Villaescusa	Hierro	44.060	50	29.960	898 82	
843	4.814	Sociedad Minera Bilbaína	Luisa	Entrambasaguas	Idem	00	00	00	00	
1.144	5.501	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Las Rozas	Lignito	00	00	00	00	
51	>	Real Compañía Asturiana	Los Mártires	Rasines	Zinc	00	00	00	00	
1.437	6.447	Minas Heras	Lirio	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	
1.638	7.247	Sociedad Peña Vieja	La Constancia	Camaleño	Zinc	00	00	00	00	
1.869	8.739	Federico Echevarría	Lenengoa	Tresviso	Idem	00	00	00	00	
1.110	5.578	Julián Terán	La Favorita	Los Tojos	Plombagina	00	00	00	00	
>	>	Miguel Alonso	La Armanda	Castro Urdiales	Escoria	00	00	00	00	
18	3.707	Sociedad Puente Arce	María	Renedo	Hierro	34.243	seco	23.285	698 55	
18	3.707	La misma	Idem	Idem	Zinc	00	00	00	00	
406	3	Real Compañía Asturiana	Magdalena	Udías	Idem	00	00	00	00	
140	1.851	Sociedad Minas Heras	Mayor	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	
606	3.771	William Baird y Compañía	N. Trinidad	Camargo	Idem	15.685	50	10.665	319 97	
217	>	Sociedad Providencia	Nueva Mina	Potes	Zinc	00	00	00	00	
111	1.379	Chávarri Hermanos	Ontón	Castro Urdiales	Hierro	10.247	50	6.353	190 59	
1.836	7.981	Isidoro Ruiz	Ontoria	Los Corrales	Zinc	00	00	00	00	
498	>	Sociedad Providencia	Optísima	Tresviso	Idem	00	00	00	00	
842	4.790	Sociedad Entrambasaguas	Olvidada	Entrambasaguas	Hierro	19.393	50	12.799	383 98	
436	1.098	Real Compañía Asturiana	Primera	Rionansa	Zinc	3.230	23 á 32	17.506	525 20	
213	1.308	Jesús Pineda	Pepita	Medio Cudeyo	Hierro	30.000	49	16.800	504	
413	1.612	Chávarri Hermanos	Presentación	Castro Urdiales	Idem	1.171	50	726	21 78	
1.028	5.266	Sociedad Minas de Roiz	Pepita	Udías	Zinc	00	00	00	00	
506	>	Sociedad Providencia	Punta Claro	Potes	Idem	00	00	00	00	
1.812	8.629	Bernardo San Miguel	Pepita	Udías	Idem	00	00	00	00	
793	4.651	Sociedad Minas Heras	Pilar	Liérganes	Hierro	61.690	50	41.949	1.258 47	

116/	Compañía Minera de Setares	Porvenir	Castro Urdiales	Idem.	32.960	50	68	22.412 80	672 38
2.186	Santiago Ochoa	Patricia	Medio Cudeyo	Idem.	00	00	00	00	00
434	Real Compañía Asturiana	Paula	Alfoz de Lloredo	Zinc	550	23 á 32	5 42	2.981	89 43
1.382	Enrique G. W. Romer	Pedro	Campo de Suso	Cobre	1.000	10	6	6 000	180
223	Comisión exp.a Minas Cabárceno	Presentada	Penagos	Hierro	74.173	50	68	50 437 64	1.513 12
295	Real Compañía Asturiana	Qué será	Reocín	Zinc	15 000	22 á 34	5 42	81 300	2.439
295	La misma	Idem	Idem	Idem.	5.740	65	11	63.140	1.894 20
5	Juan María Mazarrasa	Rosario	Tresviso	Idem.	362	27	4 86	1.759 32	52 77
297	Real Compañía Asturiana	Rentería	Reocín	Idem.	00	00	00	00	00
639	Sociedad Minas Heras	Rita	Liérganes	Hierro	73.080	50	68	49.694 10	1.490 83
552	Celedonio Pérez	Ramón	Cabezón la Sal	Sal.	9.613	3	68	6.536 84	196 10
216	Emilio Pariol	Rescatada	Camargo	Hierro	28.590	44	64	18.297 60	548 92
2.520	Sociedad Solvay y C.a	Ramera	Torrelavega	Sal.	200	00	68	136	4 08
502	Sociedad Providencia	Segura	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00
502	La misma	Idem	Idem	Idem.	00	00	00	00	00
1.226	Cesáreo Ortiz	San José	Entrambasaguas	Hierro	30.000	50	68	20 400	612
531	Juan María Mazarrasa	Superior	Tresviso	Zinc	176	38	5 42	953 92	28 62
531	El mismo	Idem	Idem	Idem.	249	43	2 40	597 60	17 93
428	Real Compañía Asturiana	Sinforosa	Alfoz de Lloredo	Idem.	00	00	00	00	00
300	La misma	San Roque	Reocín	Idem.	30.000	22 á 34	5 42	162 600	4 878
300	La misma	Idem	Idem	Idem.	11.850	37 á 39	6 90	81.765	2.452 95
409	La misma	San Bartolomé	Alfoz de Lloredo	Idem.	470	23 á 32	5 42	2.547 40	76 42
299	La misma	San Tiburcio	Reocín	Idem.	00	00	00	00	00
550	Chávarri Hermanos	S. Julián Masques	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00
414	Real Compañía Asturiana	Sofía	Udías	Zinc	00	00	00	00	00
2.040	José María Zanzunegui	San José	Enmedio	Magnesita	00	00	00	00	00
424	Real Compañía Asturiana	Sebastiánita	Udías	Zinc	00	00	00	00	00
500	Sociedad Providencia	Suerte vista	Tresviso	Idem.	1.400	38	5 42	7.588	227 64
500	La misma	Idem	Idem	Idem tierras	300	28	4 86	1.458	43 74
206	Compañía Muriedas Maliaño	Santa Rosa	Camargo	Hierro	2.000	50	56	1.120	33 60
532	Juan María Mazarrasa	Suerte	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00
298	Real Compañía Asturiana	San Telmo	Reocín	Idem.	1.000	22 á 34	5 42	5 420	162 60
2.159	José Arístegui	San Roque	Las Rozas	Magnesita	00	00	00	00	00
564	Antonio Lavín Casalis	Sexta	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00
277	Leopoldo Cortines	Segundo Resguardo	Camargo	Hierro	18.224	44	64	11.663 36	349 90
751	Gustavo E. Müller	Segunda Carolina	Liérganes	Idem.	00	00	00	00	00
2.093	Ramón López Dóriga	Segunda Protectora	Riotuerto	Zinc	215	40	5 42	1.165 30	34 95
2.093	El mismo	Idem	Idem	Idem.	400	35	4 80	1.920	57 60
643	Creonera Iron Ore	San Bartolomé	Villaescusa	Hierro	00	00	00	00	00
143	La misma	San Roque	Idem	Idem.	00	00	00	00	00
401	Real Compañía Asturiana	San Félix	Ruiloba	Zinc	00	00	00	00	00
401	La misma	Idem	Idem	Idem.	00	00	00	00	00
527	Juan María Mazarrasa	Santa Rosa	Tresviso	Idem.	00	00	00	00	00
426	Real Compañía Asturiana	Santa Marta	Alfoz de Lloredo	Idem.	530	23 á 32	5 42	2.872 60	86 18
2.499	Sáez y Bravo	Segunda Martina	Puente Viésgo	Idem.	00	00	00	00	00
729	Real Compañía Asturiana	2.º Aumento á 1.a	Valdáliga	Idem.	140	23 á 32	5 42	758 80	22 76
61	Rafael Eugenio Sánchez	Santa Agueda	Alfoz de L'oredó	Idem.	400	30	5 42	2.160	64 80
2	Nueva Montaña	Segunda Deseada	Camargo	Hierro	58.552	49	65	38.058 80	1.141 76
411	Real Compañía Asturiana	Teresa	Udías	Zinc	1.900	23 á 32	5 42	10.298	308 94

Números de Carpeta	Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integro del quintal métrico	IMPORTE total		3 por 100 del valor integro	
					Clase	Quintal métrico			Pesetas	Cts.		Pesetas
503		Sociedad Providencia	Torpeza	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00	00	
503		La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00	
263	1.111	Sociedad Minas de Solfa	Tercer Resguardo	Villaescusa	Hierro	102.645	68	69.798	60	2.093	95	
263	1.111	La misma	Idem	Idem	Pirita	2.314	70	1.620	19	48	60	
461	2.879	Compañía Minera de Setares	Trinidad	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00	00	
509		Sociedad Providencia	Torrera	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00	00	
508	1.398	La misma	Teresita	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00	
566	4.210	Antonio Lavín Casalis	Undécima	Alfoz de Loredc	Idem	00	00	00	00	00	00	
236	3.808	Ricardo Shade	Vulcano	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00	00	
225	884	Real Compañía Asturiana	Vaciadero	Udias	Zinc	00	00	00	00	00	00	
894	4.691	Mellado y Compañía	Wery-Gocd	Voto	Hierro	00	00	00	00	00	00	
302		Real Compañía Asturiana	Venus	Reccín	Zinc	1.030	42	5.582	60	167	48	
1.097	5.546	Román Manguero	Júiter	San Felices	Idem	260	93	1.281	80	38	45	
441		Real Compañía Asturiana	Margavita	Alfoz L oredo	Idem	80	42	433	60	13		
1.625	6.653	Emilio Decal	Mas Maruri	Medio Cudeyo	Hierro	30.000	68	20.400	20	612		
1.655	8.106	Pedro Longarte	No me engañes	Cillorigo	Zinc	60	42	325	20	9	75	
1.655	8.106	El mismo	Idem	Idem	Idem	540	90	3.726		111	78	
1.698	8.619	Juio Bonnet	Piñar	Ruioba	Idem	22	3	68	40	2	05	
1.466	6.450	Raulino Barón	Tres amigos	Rionansa	Idem	1.500	4	6.000		180		
1.212	5.814	Minas Heras	Tres hermanas	Liérganes	Hierro	21.420	68	14.565	60	436	97	
								TOTAL	3.512.407	93	105.372	04

Santander 23 de julio de 1907.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por el Procurador don Celestino Fernández Ualé, en nombre de don Luis Martínez y Martínez, de este comercio y vecindad, contra don Nemesio López, militar retirado ó de reemplazo; tiene acordado se cite á éste por tercera vez, para que á las once del día cinco del próximo mes de agosto comparezca ante aquel Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero, á fin de que bajo juramento indeclinario reconozca como de su puño y letra la firma que le nombra en un pagaré de fecha primero de junio de mil novecientos cuatro, y por el cual el señor López se obliga á pagar al demandante tres mil pesetas al interés del cuatro por ciento, por el término de treinta meses; apercibiéndose al referido don Nemesio López, con el de tenerle por confeso si no comparece.

Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que tenga lugar la citación acordada del mencionado señor López, pongo la presente en Santander á veintinueve de julio de mil novecientos siete.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.



DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia del distrito del Este.

Hago saber: Que don Félix Díaz y Ganchequi, falleció en esta ciudad abintestado, soltero y sin dejar ascendientes ni descendientes. Reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo María Magdalena, Fermina y Carmen Marcelina y sus sobrinos Félix Ricardo y María Eulalia Pacheco Díez.

Y por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo en el término de treinta días.

Santander veintisiete de julio de mil novecientos siete.—José Mosquera Montes.—P. S. M., Jenaro Pérez.

Tipografía "El Cantábrico"
Compañía, 3
SANTANDER